Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS TRABAJOS DE DESLINDE DE LOS CONCEJOS DE HUETO ABAJO, HUETO ARRIBA, MARTIODA, MENDOZA, SUBIJANA DE ALAVA Y ZUMELTZU PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ

INDICE

1. **OBJETO**
2. **NORMATIVA DE REFERENCIA**
3. **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

3.1 ALCANCE

3.2 PROCESO DE EJECUCIÓN

3.2.1 Inicio del procedimiento

3.2.2 Documentación a entregar por la Dirección Técnica a la empresa adjudicataria

3.2.3 Recopilación de la documentación

3.2.4 Interpretación de la documentación

3.2.5 Cálculo de las líneas límite

3.2.6 Replanteo de las líneas límite

3.2.7 Acta en conformidad

3.2.8. Acta en disconformidad

3.2.9 Amojonamiento

3.2.10 Obtención de coordenadas U.T.M. de los mojones

3.2.11 Cálculo y compensación

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove

Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación zxvr-VPxH-68UL-CXry

3.2.12 Listado de coordenadas definitivas

3.2.13 Tratamiento de la información y entrega del trabajo.

3.3 PRECISIONES Y TOLERANCIAS EN LA OBTENCIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

ANEXO I: Mojón tipo.

ANEXO II: Placa tipo.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir en la asistencia técnica del deslinde de varios concejos pertenecientes al municipio de Vitoria-Gasteiz, entendido este como el territorio en el que el concejo ejerce sus competencias.

En el presente proyecto, se abordará el deslinde de los concejos de Hueto Abajo, Hueto Arriba, Martioda, Mendoza, Subijana de Alava y Zumeltzu. Se estima que la longitud máxima aproximada de las líneas a deslindar será de 28 kilómetros.

2. NORMATIVA DE REFERENCIA

Conforme al artículo Art. 7 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, del Parlamento Vasco, que regula las relaciones entre las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de los Territorios Históricos, el Territorio Histórico de Álava tiene la competencia exclusiva para fijar las demarcaciones territoriales de los términos que no excedan de su territorio.

En el ejercicio de esta competencia la Diputación Foral de Álava (en adelante DFA), ha dictado la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos. Aunque en el presente pliego técnico se indican brevemente las fases a tener en cuenta en el desarrollo de los trabajos, es importante recalcar que el procedimiento a seguir será el detallado en la citada Norma Foral, (en adelante Norma Foral 4/2011).

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

3.1 ALCANCE

Desde la DFA se está llevando a cabo desde hace años un proyecto para delimitar los concejos de todo el Territorio Histórico de Álava, entendidos estos como el territorio en el que el concejo ejerce sus competencias.

Actualmente se está abordando el deslinde de los concejos pertenecientes al municipio de Vitoria-

Gasteiz. Debido al elevado número de líneas límite que supone la delimitación de todos los concejos del municipio de Vitoria-Gasteiz, este proyecto está siendo abordado por fases.

En el presente proyecto, se va a abordar la delimitación de los concejos de Hueto Abajo, Hueto Arriba, Martioda, Mendoza, Subijana de Alava y Zumeltzu. Señalar no obstante, que en fases previas ya han sido deslindadas o se están acometiendo en la actualidad, los deslindes que afectan a las siguientes líneas: Martioda / Ullibarri-Viña, Martioda / Legarda, Mendoza / Ullibarri-Viña y Mendoza / Estarrona.

Asimismo indicar que el objeto del deslinde será únicamente el de las líneas concejiles, quedando fuera del proyecto el recorrido de las líneas municipales o provinciales, en los casos en los que definan parte del contorno de los concejos a deslindar.

Atendiendo a las particularidades de los concejos a abordar en este proyecto, se estima que la longitud máxima aproximada de líneas a deslindar será de 28 kilómetros. Debido a la incertidumbre del kilometraje final, se plantea el presente contrato por precio unitario, siendo la unidad de medición el kilómetro de línea límite deslindada (completadas todas las fases del pliego técnico). La longitud de la línea a considerar para la medición final, será la correspondiente a la distancia reducida de la línea límite deslindada.

Si en la medición final se produjera un exceso del kilometraje previsto, se estará a lo que se indique al respecto en el apartado Z) del cuadro de características que rige la presente contratación.

Señalar, que la Dirección Técnica participará activamente en el desarrollo del proyecto, especialmente en cuantos trámites administrativos sea necesario llevar a cabo conforme al procedimiento fijado en la Norma Foral 4/2011.

Dentro de los trabajos a realizar por la empresa, se encuentran todas las operaciones de campo y de gabinete necesarias. A continuación se enumera una descripción resumida de las tareas a acometer:

a) Recopilación e interpretación de la documentación necesaria para la fijación de las líneas límite.
b) Recopilación de información a partir de testimonios de personas conocedoras del territorio, a través de los miembros de las comisiones.
c) Cálculo y replanteo de las líneas límite propuestas.

d) Recorrido de las líneas límite junto con las comisiones designadas por las entidades locales afectadas y redacción de actas.
e) Amojonamiento y colocación de chapas.
f) Obtención de las coordenadas de los mojones que definen las líneas a deslindar.
g) Georreferenciación del trazado de la línea límite entre cada uno de los citados mojones.
h) Tratamiento informático del trabajo y entrega de documentación final del trabajo.

3.2 PROCESO DE EJECUCIÓN

El trabajo se realizará conforme al procedimiento fijado en la Norma Foral 4/2011, atendiendo al siguiente esquema de tareas:

3.2.1 Inicio del procedimiento

Mediante acuerdo del órgano supremo de los concejos y/o del pleno del ayuntamiento, según corresponda, se solicitará el deslinde de cada entidad local y se nombrará una comisión con una composición conforme a lo establecido en la Norma Foral 4/2011.

Dichos acuerdos se recogerán y adjuntarán a la documentación correspondiente para cada línea.

3.2.2 Documentación a entregar por la Dirección Técnica a la empresa adjudicataria

Antes del trabajo se suministrará a la empresa el siguiente material:

- Líneas límite municipales y provinciales del Territorio Histórico de Álava actualizadas.
- Cartografía 1:5000 (BTA5000_DFA) de la zona.
- Listado de códigos de la entidades locales a emplear.
- Ficheros tipo a emplear para la creación de:
 - Actas.
 - Reseñas.
 - Ficheros SHP de las nuevas líneas límite y mojones.
 - Salidas gráficas de líneas sobre ortoimágenes.
 - Fichero de metadatos del trabajo.

Señalar que a través del geoportal GeoAraba, está disponible vía web y de modo gratuito, la consulta y descarga de numerosa información geográfica relacionada con el Territorio Histórico de

Álava, que puede resultar de utilidad en el desarrollo del presente proyecto.

3.2.3 Recopilación de la documentación

Será responsabilidad de la empresa recopilar la documentación que pudiera ser de utilidad para el desarrollo de los trabajos en curso. Para ello se dirigirá a las administraciones implicadas, a los diferentes archivos, a otros Departamentos de la Diputación Foral de Álava o a cuantas Instituciones u Organismos fueran necesarios para documentar la línea límite.

La documentación a investigar deberá ser solicitada por la empresa adjudicataria al Organismo propietario de dicha documentación, siendo su responsabilidad la solicitud y el pago de tasas y precios necesarios para su obtención.

La empresa recopilará y estudiará la documentación obtenida. Una vez analizada, pondrá a disposición de la Dirección Técnica para su aprobación, aquellos datos que considere válidos para el desarrollo del trabajo.

Sólo en el caso de no existir documentación de referencia para la definición de los límites, serán las comisiones designadas quienes, en presencia del personal técnico, decidan el trazado de las distintas líneas límite.

En esta fase, será muy importante tener presente que el objeto del trabajo es la delimitación de la jurisdicción. En ningún caso será objeto del mismo, la delimitación de propiedad.

3.2.4 Interpretación de la documentación

Cuando la persona responsable técnica de los trabajos de la empresa adjudicataria posea duda alguna sobre la fiabilidad de la documentación analizada o sobre el trazado de la línea propuesta y la ubicación de los mojones, deberá ponerlo de manifiesto por escrito ante a la Dirección Técnica, la cual dará la solución que crea más oportuna.

3.2.5 Cálculo de las líneas límite

En el caso de existir libretas de campo o cualquier otro dato susceptible de ser calculado, se procederá al desarrollo de los mismos, con el fin de obtener unas coordenadas aproximadas de los mojones a replantear.

3.2.6 Replanteo de las líneas límite

A la vista de la documentación disponible y en presencia de las comisiones designadas se dará comienzo al reconocimiento de los posibles mojones existentes.

En el caso de establecerse por primera vez la línea límite, y con el fin de garantizar su permanencia, esta se trazará preferentemente mediante líneas rectas.

Si no existen mojones, las personas integrantes de las comisiones designadas serán las encargadas de marcar el punto exacto de colocación del mojón. Se colocará en dicho punto una estaca que representará provisionalmente el mojón a colocar.

En la presente fase, se darán coordenadas provisionales a los mojones y estacas, con precisión métrica.

Para los nombres oficiales de los ayuntamientos y concejos, se atenderá lo establecido en el Nomenclátor de la Diputación Foral de Álava.

3.2.7 Acta en conformidad

De la operación de deslinde, se levantará acta según al formato facilitado por la Dirección Técnica, en la que aparecerá:

- Asistentes, condición en la que asisten, lugar y fecha.
- Breve descripción de los mojones y su entorno, y forma de unión entre ellos.
- Listado provisional de coordenadas con precisión métrica.
- Representación gráfica de la línea límite sobre la cartografía base oficial.
- Documento de los nombramientos de las comisiones.
- Incidencias si las hubiera.

El acta será redactada por la empresa adjudicataria. Se generarán seis ejemplares. Cada ejemplar ha de ser firmado por todas las personas representantes de las comisiones asistentes a la operación, por el representante del ayuntamiento, representantes de la Diputación Foral de Álava y representantes de la empresa adjudicataria.

3.2.8. Acta en disconformidad

En caso de desacuerdo, la empresa adjudicataria junto con representantes de la Diputación Foral

de Álava realizará las reuniones y gestiones que fuesen necesarias para intentar llegar a un acuerdo entre las partes implicadas. Si agotadas estas gestiones, continúa el desacuerdo, la empresa redactará con cada comisión un acta por separado, explicando su propuesta.

Cada una de las actas se redactará según el formato facilitado por la Dirección Técnica, en la que aparecerá:

- Asistentes, condición en la que asisten, lugar y fecha.
- Breve descripción de los mojones y su entorno, y forma de unión entre ellos.
- Listado provisional de coordenadas con precisión métrica.
- Representación gráfica de la línea límite sobre la cartografía base.
- Documento de los nombramientos de las comisiones.
- Incidencias si las hubiera.

Cada acta levantada por separado será firmada por las personas representantes de cada comisión, por el representante del ayuntamiento, representantes de la Diputación Foral de Álava y representantes de la empresa adjudicataria. Se generarán dos copias de cada acta levantada por separado.

3.2.9 Amojonamiento

Después de reconocidas y aprobadas provisionalmente las líneas con la correspondiente ubicación de los mojones, se procederá a su materialización. El emplazamiento de estas señales deberá realizarse de forma que se garantice la persistencia e inmovilidad.

Los mojones a emplear han de ser del tipo que se describe en el anexo I. Su colocación deberá cumplir las especificaciones detalladas en dicho anexo, dando especial importancia al asentamiento de los mismos mediante hormigón, con el fin de asegurar su permanencia.

En el mojón se colocará una placa de aluminio en la que aparezcan los concejos implicados, el paraje y el número de mojón, así como el escudo del ayuntamiento y de la Diputación Foral de Álava.

Dicha placa se colocará en la hendidura que para tal efecto, presenta el mojón. La placa se atornillará en cuatro puntos para asegurar su permanencia.

De manera excepcional en los casos en que resulte imposible colocar el mojón indicado (en zona

de asfalto, hormigón…), se recurrirá a otro tipo de señalización previa consulta y aprobación de la Dirección Técnica.

3.2.10 Obtención de coordenadas U.T.M. de los mojones

Finalizadas las labores de replanteo de los mojones, la empresa adjudicataria de los trabajos dará comienzo a la captura de los datos necesarios para obtener las coordenadas U.T.M de la totalidad de mojones que constituyen cada línea. La cota se tomará a cabeza de mojón y se especificará en las reseñas la altura del mojón.

Para la obtención de coordenadas, se empleará el sistema geodésico de referencia ETRS89, basándose exclusivamente en vértices REGENTE y ROI de la Red Geodésica Nacional, vértices geodésicos de la red de la DFA y las estaciones de la red GNSS de Euskadi y del IGN.

Se tomará como referencia de altitudes el nivel medio del mar en Alicante, materializado por la Red de Nivelación de Alta Precisión del IGN y de la DFA.

Cuando la línea límite entre dos mojones no sea la línea recta, se tomarán en campo los puntos necesarios para que dicha línea quede definida inequívocamente.

Los métodos topográficos a utilizar serán los habituales para esta clase de trabajos: Topografía clásica, observación GNSS u otro método a propuesta del contratista y que sea aceptado por la Dirección Técnica del proyecto.

3.2.11 Cálculo y compensación

Una vez finalizadas las labores de campo, se llevará a cabo el cálculo de las coordenadas de los mojones, según los métodos empleados en la observación. Los valores definitivos de las coordenadas de los mojones procederán del ajuste final del bloque.

En el caso triangulaciones, itinerarios de poligonal etc., los cálculos a efectuar señalarán claramente los errores obtenidos en los cierres, así como su distribución, y compensación en los resultados adoptados como definitivos.

Para el caso de observaciones GNSS, se adjuntará la información necesaria para el estudio de las características de las observaciones, de los errores de cada punto, así como de las coordenadas finales obtenidas.

3.2.12 Listado de coordenadas definitivas

Colocados y observados los mojones, se generará un listado por cada línea en el que se fijarán definitivamente las coordenadas X, Y, Z.

En los casos en los que la línea límite no sea una línea recta, se adjuntará a su vez un listado de coordenadas X, Y, Z que concreten el desarrollo de la misma.

A esta documentación, el personal técnico de la Diputación Foral de Álava adjuntará informe conforme a lo establecido en el art.40 de la Norma Foral 4/2011.

3.2.13 Tratamiento de la información y entrega del trabajo.

Obtenidas las coordenadas definitivas de los mojones, se procederá a elaborar la documentación que complete el trabajo, consistente en una memoria, colección de actas, colección de reseñas, representaciones gráficas, etc. de las líneas objeto de deslinde.

La documentación y formatos a entregar, deberán cumplir los formatos exigidos y facilitados por la Dirección Técnica.

Esta documentación se entregará a la Dirección Técnica. La Diputación Foral de Álava dará traslado de las actas, reseñas, salidas gráficas, etc. a las entidades locales implicadas y al ayuntamiento, para que realicen las alegaciones que consideren oportunas acerca de los posibles errores en la colocación de los mojones, con respecto a las coordenadas fijadas en el acuerdo de aprobación provisional del deslinde.

3.3 PRECISIÓN EN LA OBTENCIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

La precisión de las coordenadas finales de los mojones será igual o mejor a 0,10 m en planimetría y 0,15 metros en altimetría.

En aquellos casos en los que la línea límite entre dos mojones sea diferente a la línea recta, la línea se definirá mediante un listado de coordenadas que definan el elemento geográfico a representar. La densidad y precisión de los puntos será la suficiente para definir correctamente a escala 1:5.000 el elemento reconocido como línea límite.

4. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

El presente trabajo se acompañará de los siguientes documentos:

a) **Memoria** descriptiva de los trabajos realizados con exposición detallada y pormenorizada del trabajo realizado, la documentación analizada, las mediciones realizadas, etc.

b) **Actas** según el formato tipo facilitado por la Dirección Técnica.

Las actas de cada línea aparecerán firmadas tanto en formato digital como en papel. En cada acta se incluirá el nombramiento de las comisiones correspondientes a cada línea.

La información de las actas se entregará en formato PDF y DOC, generando un fichero diferente para cada línea límite.

c) **Reseñas** según el formato tipo facilitado por la Dirección Técnica.

Se generará una ficha por cada mojón. La información de las fichas se entregará en formato PDF y DOC, generando un fichero diferente para cada línea límite.

d) **Listado de coordenadas definitivas y representación de línea y mojones sobre cartografía base**, generando un fichero diferente para cada línea límite.

e) **Definición digital** de las líneas límite y mojones en formato SHP, cuyos formatos serán definidos por la Dirección Técnica. Se recogerá la representación gráfica de las distintas líneas límite y mojones en 3D. Se generará un fichero separado para cada línea.

f) **Base de datos relacional**, de la totalidad de mojones y líneas objeto del trabajo. El formato tipo a emplear será definido por la Dirección Técnica.

g) **Salidas gráficas** con la representación gráfica de las líneas provinciales, municipales y concejiles correspondientes, sobre ortoimagen reciente impresa en papel y con posterior plastificado mate. Se incluirán los mojones con su número identificador, topónimo del mojón, áreas y perímetros de la entidad representada, leyenda apropiada, etc. Las escalas respectivas se elegirán considerando su representación conforme a su legibilidad y manejabilidad, siempre de acuerdo a los criterios de la Dirección Técnica.

Por cada entidad local que se cierre completamente, se generará un plano con la representación de las líneas límite de la entidad completa. Se considerará entidad local cerrada completamente, aquella que cuente con todo su perímetro deslindado fruto de este deslinde y de otros previos.

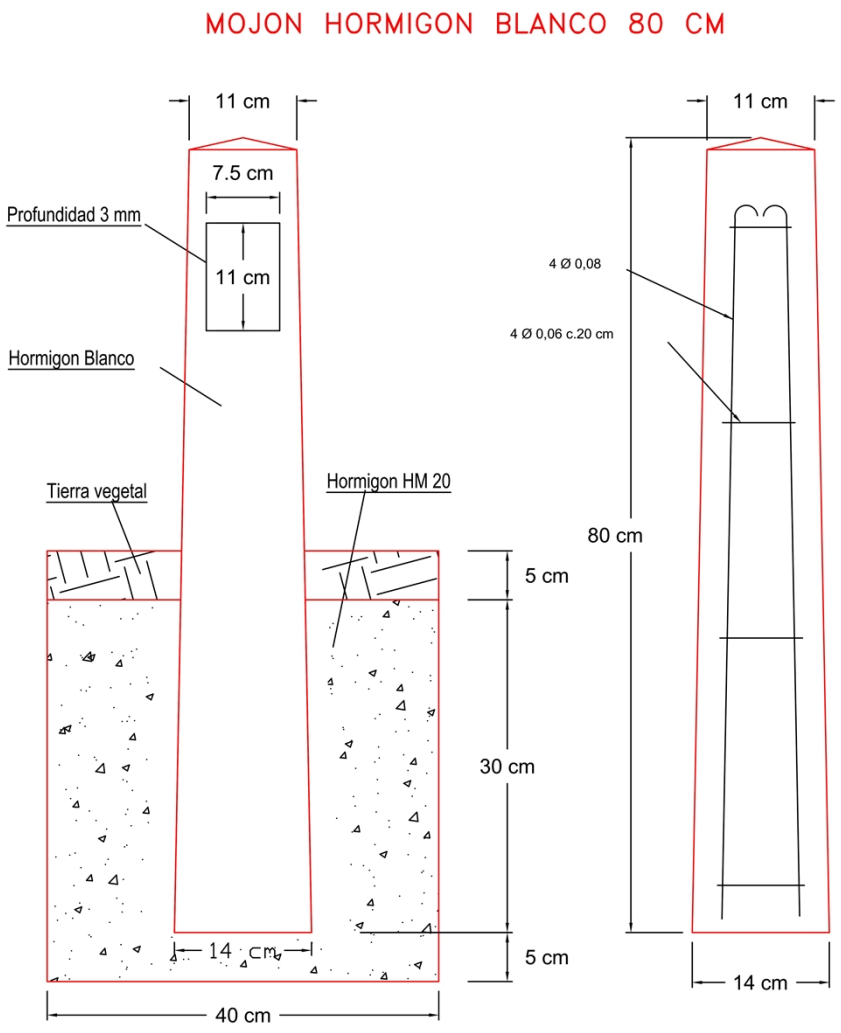
h) **Metadatos** Ficheros en formato XML y HTML con los metadatos del trabajo, conforme al perfil NEM (Núcleo español de metadatos), de la norma ISO 19115 y perfil INSPIRE.

i) **CD-ROM/DVD/pendrive** con la información en digital del trabajo.

4.1 NÚMERO DE COPIAS:

- 2 copias de la memoria completa encuadernada (ejemplar para la DFA y para el ayuntamiento).
- 2 copias del CD-ROM/DVD/pendrive del trabajo completo (ejemplar para la DFA y para el ayuntamiento) y un CD-ROM/DVD/pendrive con la información correspondiente a cada concejo implicado.
- 6 copias de cada acta, encuadernadas por línea.
- 4 copias de cada juego de reseñas, encuadernadas por línea.
- Se prepararán tantas cajas como sean necesarias, para poder archivar la documentación a entregar a cada concejo implicado, al ayuntamiento y la Diputación Foral de Álava.
- 2 salidas gráficas de ortoimagen en papel y con posterior plastificado, de cada entidad local cuyo perímetro se cierre completamente.

ANEXO I: Mojón tipo.



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

ANEXO II: Placa tipo.

